Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Universidad Nacional de Lanús

Av. 29 de Septiembre 3901-R. de Escalada - Pcia. De Buenos Aires

Telefax: 5533-5600 Internos 5624/5638/5657/5750 -

Directo: 5533-5698

e-mail: compras@unla.edu.ar

Procedimiento de Selección:

<u>Tipo</u> : Contratación Directa	<u>Nº:</u> 59/2018	Ejercicio: 2018	
Causa de Contratación Directa: Compulsa Abreviada por Monto - Art. 25, inc. d), Ap. 1 del Decreto			
Delegado Nº 1023/01 y Art. 14, 15 y 27 Inciso a) del A	inexo del Decreto Reglamen	tario Nº 1030/16.	
Modalidad: Sin Modalidad			

Expediente Nº: 1028/18

Rubro Comercial: Servicio Profesional y Comercial

Objeto de la Contratación: "Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos"

Costo del Pliego: \$ 0,00

<u>Consultas:</u>

Forma/Lugar

Las consultas deberán efectuarse únicamente por escrito a la DIRECCIÓN DE COMPRAS sita en Sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, Calle Interna Pablo Nogués S/N°, R. de Escalada o vía mail a compras@unla.edu.ar.

Plazo y Horario de recepción de consultas

De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el **28 de Mayo de 2018 - 14:00 hs.**

Plazo de comunicación de Circulares Aclaratorias:

De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el 28 de Mayo de 2018.

Presentación de Ofertas:	
Lugar/ Dirección	Plazo y Horario
Sede del Rectorado, Edificio José Hernández, en	De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y
la Dirección de Compras de la Universidad	Hasta el 01 de Junio de 2018- 14:00 hs. EN
Nacional de Lanús, sito en la calle interna Pablo	SOBRE CERRADO.
Nogués S/Nº, R. de Escalada	

Acto de Apertura:	
Lugar/ Dirección	Día y Hora de Apertura
Sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, sito en la calle interna Pablo Nogués S/Nº, R. de Escalada	

Cláusulas Particulares

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01), y su reglamentación contenida en el Anexo del Decreto 1030/16, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC Nº 62/2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC Nº 63/2016; el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO aprobado por Disposición ONC Nº 64/2016; Ley Nº 25.551 de Compre Argentino; Ley Nº 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Ley Nº 22.431 de Protección Integral de los Discapacitados y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego.

Toda la normativa reseñada precedentemente podrá ser consultada libremente en el siguiente link: www.unla.edu.ar/index.php/compras-y-licitaciones-informacion-general

"El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en la Dirección de Compras de este Organismo o en el Sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar acceso directo "Contrataciones Vigentes", Con usuario y contraseña". Podrá también obtenerse a través del Sitio Web oficial de esta Institución (http://www.unla.edu.ar/index.php/compras-vigentes).

OBSERVACIÓN: Las siguientes Cláusulas Particulares complementan las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante PUByCG) aprobado por Disposición ONC 63/2016

ARTÍCULO 1º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. (Complementa a Art. 9 de PUByCG)

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora indicada en la carátula del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

<u>ARTÍCULO 2º.- NOTIF</u>ICACIONES.

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en el registro del SIPRO. Las comunicaciones/notificaciones se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, produciendo todos sus efectos sin necesidad de confirmación (conf. Art. 6 del PUByCG, Art. 2, Inc. d) de Disposición ONC $N^{\rm o}$ 62/16). Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

La presente disposición no implica renuncia de la Institución a utilizar cualquiera de los otros medios de notificación previstos en el Art. 7 del Anexo del Decreto 1030/16.

ARTÍCULO 3º.- REQUISITOS GENERALES DE LAS OFERTAS. (Complementa a Art. 13 de PUByCG)

Además de los recaudos exigidos en el PUByCG, las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ANEXO II FORMULARIO ÚNICO Y OFICIAL DE OFERTA. Deberá presentar EN ORIGINAL Y COPIA, completo y firmado el formulario correspondiente que se adjunta al presente como Anexo II- Formulario Único y Oficial de Oferta.
- ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y ANEXO III DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y/O VINCULOS COMERCIALES. Deberá presentar EN ORIGINAL, completos y firmados los formularios correspondientes que se adjuntan al presente como Anexos I y III.
- ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA Y REPRESENTACIÓN. Deberán acompañar el Poder, que posea el firmante de la Oferta, acreditando su personería (en caso de corresponder). Para acreditar debidamente la personería y representación que invoque el firmante, se deberán acompañar los documentos (Estatuto/Contrato Social con sus modificaciones, actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio/gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.
- HABILITACIONES/INSCRIPCIONES. La empresa deberá contar con las habilitaciones y/o inscripciones exigibles en razón de la actividad desarrollada y las tareas encomendadas. La Universidad se reserva el derecho de requerir al oferente toda documentación/constancia necesaria para su acreditación.
- GARANTÍA DE OFERTA. Deberán integrar la garantía de oferta (en caso de corresponder) según lo previsto en el Artículo 8 del presente pliego.
 - En caso de corresponder y a efectos de conocer las características técnicas de los

productos/servicio ofrecido, deberán acompañar toda aquella documentación complementaria que considere de interés para ilustrar mejor su propuesta, debiendo estar firmada por el representante o titular de la empresa. La documentación accesoria operará de manera subsidiaria. En caso de contradicción entre los datos que el oferente hubiera volcado en los formularios oficiales y la información complementaria/accesoria, esta última será de ningún valor y efecto en cuanto fuere opuesta o inconsistente con los primeros.

ARTÍCULO 4º.- COTIZACIÓN. (Complementa a Art. 16 de PUByCG)

No se aceptarán ofertas por cantidades menores a la solicitada para cada renglón. Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales/trabajos necesarios para la entrega/cumplimiento de los elementos/productos/servicios, conforme fueron solicitados. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

La cotización deberá comprender el cumplimiento de contrato de conformidad con lo indicado en los Anexos I y II. Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Estas características deberán constar en la propuesta. La Universidad se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicataria/s, la documentación que respalde las citadas características.

En ningún caso se podrá explicar las tareas a desarrollar escribiendo: "de acuerdo a pliego" o similar.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

ARTÍCULO 5º.- MONEDA DE COTIZACIÓN. (Complementa a Art. 17 de PUByCG)

La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.

ARTÍCULO 6°.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Conforme las previsiones contenidas en el Art. 54 del Anexo del Decreto 1030/16 y Art. 12 del PUByCG, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 7°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.

Por aplicación de lo previsto en el inc. g) del Art. 50 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC Nº 62/2016, en el presente procedimiento se prescindirá de la intervención de la Comisión Evaluadora. La verificación del cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases del llamado quedará a cargo del área requirente del bien/servicio y de la Dirección de Compras.

A los fines de analizar las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los productos/servicios ofertados y su relación con el precio ofrecido. Salvo cuando razones debidamente fundadas aconsejaren una solución distinta, de las ofertas en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicadas, se seleccionará a la más conveniente en términos económicos o a aquella que comparativamente reportare un beneficio mayor a los intereses de esta Universidad.

Asimismo, según lo previsto en el Inc. g) del Art. 27 del PUByCG, y a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos registrados por esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTÍCULO 8º.- GARANTÍAS DE OFERTA. FORMAS DE GARANTÍA. (Complementa a Art. 39 de PUByCG)

El monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

Conforme lo previsto en el inc. c) del Art. 40 del PUByCG, no será necesario presentar garantías

cuando el importe de la oferta no supere la suma de Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$1.300.000,00).

A efectos de constituir la garantía según la forma prevista en el Inc. a) del Art. 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los depósitos en efectivo deberán realizarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Banfield, CtaCte: 268117/81, CBU 0110096920000268117814.

Asimismo, respecto al resto de las garantías nominadas, se informa que deberán estar emitidas a favor de: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS con domicilio en Av. 29 de septiembre 3901, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. 30-68287386-4.

ARTÍCULO 9°.- INCORPORACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (COMPR.AR).

No podrán resultar adjudicados aquellos oferentes que no estuvieran inscriptos en el <u>SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO - COMPR.AR a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación (Conf. Art. 66, Inc. a) de Decreto Nº 1030/16).</u>

La Dirección de Compras verificará en el Sistema de Información de Proveedores, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa. En caso de no revestir calidad de "inscripto" deberán dirigirse a la página https://comprar.gob.ar/Inscripcion.aspx.

ARTÍCULO 10°.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El servicio contratado se extenderá por (1) año. Dicho período comenzará a contarse desde el día que indique la Orden de Compra que se emita al efecto, estimándose el inicio el 1º de Agosto de 2018. El servicio deberá ser prestado, en un todo de acuerdo con lo indicado en el Anexo I de Especificaciones Técnicas, debiendo cumplir con los días y horarios establecidos. Sin excepción.

ARTÍCULO 11.- RECEPCIÓN - FACTURACIÓN. (Complementa a Art. 46 de PUByCG)

La recepción definitiva parcial se otorgará de forma mensual, dentro de los primero DIEZ (10) días del mes posterior a aquel en el que se ejecutó el servicio a liquidarse.

Para el otorgamiento de la recepción definitiva el adjudicatario deberá remitir al Área de Intendencia los manifiestos de disposición final debidamente conformados por el organismo habilitado a tal efecto (CEAMSE) y toda otra documentación conexa tendiente a acreditar la efectiva realización del servicio, deberán remitirse al Área de Intendencia a los efectos de su registración y archivo.

La omisión de presentar alguna de la documentación detallada precedentemente, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Verificado el cumplimiento de las exigencias documentales antes detalladas, se otorgará la recepción definitiva parcial y se cursará comunicación al adjudicatario emplazándolo a confeccionar y presentar la factura correspondiente dentro de los 2 días hábiles de emitida la notificación, informando en dicha oportunidad si se ha devengado multas según lo previsto en el artículo del presente pliego nominado como "MULTA – RESCISIÓN", precisando su importe. Los importes de las multas se retendrán de las facturas al cobro.

Serán rechazadas todas las facturas que se pretendan entregar/remitir cuando no se hubiere notificado la recepción definitiva parcial del servicio ejecutado.

Las facturas electrónicas deberán ser remitidas a la cuenta <u>compras@unla.edu.ar</u> sin excepción o presentadas en la Dirección de Compras, sita en el Edificio José Hernández, Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Calle interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 11:00 a 17:00 Hs.

Las facturas ("B" o "C") deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, Av. 29 de Septiembre 3901 - (1826) Remedios de Escalada, C.U.I.T. N° 30-68287386-4. Y deberá hacer referencia al N° de expediente y N° de Orden de Compra de que se trata. Se informa que ésta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB.

Las facturas deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación del defecto.

Dado que la UNLa es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la

condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNLa procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos. La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

Asimismo, cuando los productos entregados o servicios ejecutados en el marco de la misma Orden de Compra se integraran con componentes/productos sujetos a diversas alícuotas de IVA, el adjudicatario deberá emitir una factura por cada alícuota. En caso de emitir una única factura y aun cuando en ella se informen alícuotas distintas, se procederá a retener los importes de IVA aplicando la alícuota mayor.

ARTÍCULO 12º.- PLAZO DE PAGO. (Complementa a Art. 47 de PUByCG)

La condición de pago es de 10 (DIEZ) días a partir de la presentación de la/s factura/s, conforme lo dispuesto en el artículo precedente, y siempre que se hubiere otorgado la recepción definitiva.

Las facturas se cancelarán con cheque al día, del Banco de la Nación Argentina o del Banco de la Provincia de Buenos Aires, extendido a nombre del proveedor.

La demora en que hubiere incurrido el adjudicatario en retirar los pagos que estuvieran a su disposición suspenderá los plazos aquí establecidos para las liquidaciones por servicios realizados. Una vez regularizados los cobros pendientes, se reanudarán los plazos suspendidos.

LUGAR DE PAGO: Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, pasillo, Ala Oeste, Área de Tesorería, sita en Calle Interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires. Tel. 5533-5600 Int. 5634/5640.

HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 11:00 a 17:00 Hs.

ARTÍCULO 13°.- ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES. (Complementa a Art. 33 de PUByCG)

Considerando la forma, condición y canal de pago dispuesto en el Artículo precedente, deviene inaplicable lo previsto en el Art. 33 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 14°.- RESPONSABILIDAD DE LOS COCONTRATANTES.

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNIVESRIDAD NACIONAL DE LANUS y/o terceros cualesquiera sea su naturaleza.

El personal será de responsabilidad exclusiva de la Adjudicataria, quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Universidad.

El adjudicatario asumirá todas las responsabilidades inherentes y derivadas de la actividad que desarrolla, liberando a la Universidad de cualquier responsabilidad frente a perjuicios ocasionados por sus incumplimientos respecto a la normativa vigente aplicable en la materia, especialmente en lo atinente a la manipulación, trata y disposición final de los residuos.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS. Será exclusiva responsabilidad del adjudicatario por los daños o perjuicios ocasionado durante la ejecución del servicio, al personal de la Universidad, a alumnos o a cualquier otra persona que de forma permanente, transitoria o eventual se encontrare en las inmediaciones, liberando a esta Institución de reclamos judiciales o extrajudiciales a que diera lugar.

A estos efectos, El ADJUDICATARIO deberá contratar una póliza de responsabilidad civil endosada a nombre de esta Institución, por cualquier daño que eventualmente provoque con motivo de las prestaciones del servicio, ocasionadas a personas y/o cosas del personal de la UNLA y de terceros y/o a los bienes de la UNLA y/o terceras, considerando una suma asegurada mínima de \$5.000.000. El Adjudicatario deberá garantizar la vigencia del seguro contratado durante todo el período contractual remitiendo en forma mensual los comprobantes que acrediten tal vigencia (como condición necesaria para procesar los pagos a que hubiera lugar)

A su turno, todos los vehículos/maquinaria empleada para la prestación del servicio licitado, deberá contar con seguro de responsabilidad civil, en la extensión y por los montos establecidos por la normativa aplicable en la materia, reservándose la Universidad la facultad de exigir los comprobantes como condición para ingresar a los predios.

ARTÍCULO 15°.- MULTAS - RESCISIÓN.

Conforme lo previsto en el Art. 102, Inc. c), ap. 2 del Decreto Reglamentario Nº 1030/16, se establece, como causal de aplicación de **multa**, el incumplimiento o cumplimiento deficiente de la prestación contratada, según se detalla a continuación:

- **Ejecución insatisfactoria**: Cuando el servicio se hubiese ejecutado insatisfactoriamente, el adjudicatario será pasible de una multa equivalente al 10% de su valor (la cual se descontará de la liquidación mensual en que la falta se hubiera verificado).

Por "ejecución insatisfactoria" entiéndase la inadecuación entre las condiciones establecidas en el Anexo I del presente pliego, las prestaciones adicionales que, sin estar establecidas en el presente pliego, el adjudicatario hubiese incluido en su propuesta o que resulten razonablemente conexas y necesarias para ejecutar el servicio de conformidad y las características reales del servicio ejecutado.

La detección de las faltas antes señaladas darán derecho a la Universidad a **rescindir el contrato por culpa del proveedor** (conforme lo previsto en el Art. 102, Inc. d. ap. 1 del Anexo del Decreto 1030/16). En este caso, se dará por perdida la garantía de cumplimiento de contrato, quedando el adjudicatario obligado a responder por el importe de la garantía no constituida en los términos del Art. 80 del Anexo del Decreto 1030/16.

ARTÍCULO 16°.- JURISDICCIÓN.

Todas las cuestiones derivadas del presente procedimiento quedarán sujetas a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entendiendo que la sola presentación de la propuesta implica expresa renuncia del oferente/contratante a otro fuero o jurisdicción.

ANEXOS

Anexo I - Especificaciones Técnicas.

Anexo II - Formulario Único y Oficial de Oferta.

Anexo III - Declaración Jurada de Parentesco y/o Vínculos comerciales

LOS OFERENTES, EN FORMA OBLIGATORIA, DEBERÁN PRESENTAR LOS 3 -TRES- ANEXOS DEL PRESENTE PLIEGO, DEBIDAMENTE COMPLETOS EN TODOS SUS CAMPOS Y SUSCRIPTOS POR QUIEN POSEA LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. OBJETO Y LUGAR

> RENGLON Nº 1.

Provisión de 6 (SEIS) contenedores metálicos de 1,5 m³, con ruedas y tapa rebatible, a ser colocados: 5 (CINCO) dentro del predio de esta Universidad, en Av. 29 de Septiembre 3901, y 1 (UNO) dentro del anexo, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 5682, Remedios de Escalada, Provincia de Bs. As.; y el servicio de recolección y disposición final de los residuos que se encuentre depositados en los mismos. Se deberán hacer los retiros de residuos 3 veces por semana.

Costo en caso de solicitar algún retiro adicional. ESPECIFICAR: \$.....

➤ RENGLON N° 2.

Provisión de 6 (SEIS) contenedores plásticos de 1m³, con ruedas y tapa rebatible, a ser colocados dentro del predio de esta Universidad, sita en Av. 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Provincia de Bs. As.; y el servicio de recolección y disposición final de los residuos que se encuentre depositados en los mismos. Se deberán hacer los retiros de residuos 3 veces por semana.

Costo en caso de solicitar algún retiro adicional. ESPECIFICAR: \$.....

> RENGLON Nº 3.

Provisión de 1 (UN) contenedor metálico de 5 m³, a ser colocados dentro del predio de esta Universidad, sita en Av. 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Provincia de Bs. As.; y el servicio de recolección y disposición final de los residuos depositados en los mismos. Se deberán hacer los retiros cada 15 días.

Costo en caso de solicitar algún retiro adicional. ESPECIFICAR: \$.....

2. DISPOSICIONES VARIAS

- ➤ <u>La propuesta económica deberá incluir el costo de descarga en el CEAMSE.</u> Para éste fin, se informa que el promedio mensual de residuos para el Renglón 1º es de 12 Tn., para el Renglón Nº 2 es 2 Tn y Renglón Nº 3º de 1 Tn. (Las toneladas indicadas son aproximadas y no constituyen un límite a la disposición final de residuos contratada. El adjudicatario tendrá a su cargo el retiro y descarga en el CEAMSE de todos los residuos generados por la Universidad y que se dispongan en los volquetes, conforme la frecuencia indicada)
- ➤ La empresa que resultare adjudicataria, deberá hacerse cargo de realizar el trámite de autorización de descarga ante el CEAMSE, sin costo alguno.
- > Junto con la oferta se deberá adjuntar copia de Habilitación vigente, para trasladar residuos industriales no especiales, extendido por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable, según lo establecido por la Resolución Nº 63/96 de la Secretaría de Política Ambiental; o en su defecto constancia del inicio del trámite correspondiente.

••••	Firma y Aclaración

ANEXO II - FORMULARIO UNICO Y OFICIAL DE OFERTA

Cotizar en esta planilla en letra de imprenta y en pesos con IVA incluido:

La cotización debe presentarse únicamente en la presente Planilla de Cotización

N° RENG	CANT.	DETALLE	(A) - PCIO. UNITARIO MENSUAL (Valor unitario de contenedor por mes)	(B) - SUBTOTAL MENSUAL [(A). X Cant]	PCIO. TOTAL ANUAL [(B) X 12 meses]
1	6	Provisión de contenedores metálicos, de 1.5 m3 y servicio de recolección de residuos depositados en los mismos. Frecuencia de retiro: 3 (tres) veces por semana.			
2	6	Provisión de contenedores plásticos, de 1 m3 y servicio de recolección de residuos depositados en los mismos. Frecuencia de retiro: 3 (tres) veces por semana.			
3	1	Provisión de volquete metálico de 5 m3 y servicio de recolección de residuos depositados en el mismo. Frecuencia de retiro: 2 (dos) veces por mes (cada 15 días)			
TC	TAL GE	ENERAL (ANUAL) DE LA OFERTA (IVA IN	NCLUIDO):		

(Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.)

Son pesos	(IVA INCLUIDC)):(Importe en l	etras)

Aceptamos la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y hacemos expresa renuncia a otro fuero o jurisdicción.

Esta Propuesta, junto con la aceptación por escrito del Adjudicatario, constituirá un vínculo contractual entre ambas partes una vez integrada la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato y emitida la Orden de Compra. Entendemos que la Universidad no está obligada a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con la Garantía de Oferta, en caso de ser requerida en los Documentos de la presente contratación.

Firma Autorizada del Oferente:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Razón Social de la Empresa:	
CUIT N°:	
Dirección, Localidad, Código Postal:	
Teléfono y Fax aptos para notificaciones:	
Correo electrónico apto para notificaciones:	

ANEXO III- DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y/O VINCULOS COMERCIALES (R.R. Nº 140/15)

	Lugar y Fecha,
Razón Social:	
N° CUIT:	
JURAMENTO, QUE LA PERSONA CUYOS SOCIOS DIRECTOS Y/O REPRESENT <i>A</i> <u>corresponda</u>) MANTIENEN RELACIÓN D	IFICIENTE PARA ESTE ACTO) DECLARA BAJO S DATOS SE DETALLAN PRECEDENTEMENTE, SUS ANTES LEGALES SI / NO (<u>tachar lo que no</u> DE PARENTESCO Y/O RELACIONES COMERCIALES IOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS.
Si decl	ara "SI", Completar:
FUNCIONARIO	GRADO DE PARENTESCO / RELACIÓN COMERCIAL
FIRMA:	
ACLARACIÓN DE FIRMA:	
CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTO A LA EMPR	ESA:
DOMICILIO ESPECIAL:	
TELEFONO DE CONTACTO:	
CORREO ELECTRONICO APTO PARA NOTIFICAC	IONES: